



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 041-2021-MPU-GM

Contamana, 16 de Abril de 2021

VISTO:

LA Carta N° 05-2021-FOX, de fecha 15.03.2021, Carta N° 185-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 14.04.2021, Carta N° 09-2021-FOX, de fecha 15.04.2021, Informe Técnico N° 024-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 15.04.2021, Informe Técnico N° 079-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 15.04.2021, Carta N° 192-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 15.04.2021, Informe Legal N° 079-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 15.04.2021, Carta N° 125-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 15.04.2021, sobre la Aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico Proyecto IOARR: **“CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”**, e identificado con **Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404** y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 16.04.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su calidad de Unidad Ejecutora del CUI: **“CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”**, e identificado con **Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404**, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a lo dispuesto por la el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, mediante Contrato N° 016-2021-MPU-GM (Servicio de Consultoría – Elaboración de Expediente Técnico), de fecha 15.02.2021, contrata los servicios al Consultor FOX CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL, para la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto denominado IOARR: **“CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”**, e identificado con **Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404**,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 041-2021-MPU-GM

Contamana, 16 de Abril de 2021

Que, mediante 05-2021-FOX, de fecha 15.03.2021, el Gerente FOX CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL, presenta el Expediente Técnico Definitivo, para su evaluación y aprobación, el cual adjunta 02 juegos originales más 02 cd's como memoria magnética.

Que, mediante Carta N° 185-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 14.04.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, notifica al consultor FOX CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL, el incumplimiento del servicio de consultoría en la elaboración del Expediente Técnico, por lo que le da un plazo de 02 (dos) días hábiles, para la presentación del mismo, (sic...);

Que, mediante Carta N° 09-2021-FOX, de fecha 15.04.2021, el Gerente FOX CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL, se pronuncia sobre el levantamiento de observaciones y presenta el Expediente Técnico IOARR, para su evaluación y aprobación, el cual consta de 02 (dos) archivadores uno (01) original y uno (01) copia, más 01 cd's como memoria magnética.

Que, con proveído de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia e Estudios y Obras, de fecha 15 de Abril del 2021, se remite los actuados al Ingeniero de Planta, el cual se pronuncia mediante Informe Técnico N° 024-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 15.02.2021, donde informa la solicitud de aprobación del expediente técnico: valor referencial de ejecución, supervisión y expediente técnico mediante acto resolutorio del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico Proyecto IOARR: **“CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”**, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404, por el valor referencial total de inversión **S/ 3'279,069.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES)**, a precios de MARZO 2021, siendo la modalidad de ejecución **Administración Indirecta (CONTRATA) Sistema A SUMA ALZADA**, cuyo plazo de ejecución será de **180 (Ciento Ochenta) días** calendarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		
ITEMS	DESCRIPCION	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE OBRA CON IGV	S/. 3,119,778.75
2	VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE OBRA CON IGV	S/. 124,791.15
3	VALOR REFERENCIAL ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO SIN IGV	S/. 34,500.00
VALOR TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO		S/. 3,279,069.90

Que, con Informe Técnico N° 079-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 15.04.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras - GIDUR, solicita la aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto IOARR: **“CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”**, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404, en atención a las consideraciones expuestas, por el presupuesto total de inversión de **S/ 3'279,069.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 041-2021-MPU-GM

Contamana, 16 de Abril de 2021

CON 90/100 SOLES), a precios de MARZO 2021, siendo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (CONTRATA) Sistema A SUMA ALZADA, cuyo plazo de ejecución será de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, según el siguiente desglosado;

ITEM	"CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO"- CUI N° 2499404	
	NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: METAS Y COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO
01	OBRAS PROVISIONALES	74,904.38
02	SEGURIDAD Y SALUD	91,319.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES	1,929.66
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,487,433.91
05	MURO DE SUELO REFORZADO TIPO I	275,742.40
06	DRENAJE PLUVIAL	107,349.08
07	AREAS VERDES	19,191.82
08	VARIOS	37,694.01
09	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL COVID -19	107,669.32
COSTO DIRECTO		2,203,233.58
	GASTOS GENERALES 10%	220,323.36
	UTILIDAD 10%	220,323.36
SUB TOTAL		2,643,880.30
	IGV 18%	475,898.45
1	COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA	3,119,778.76
2	SUPERVISION DE OBRA 4% (C.D)	124,791.15
3	EXPEDIENTE TECNICO	34,600.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 3,279,069.90

Que, mediante Carta N° 192-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 15.04.2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita la aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404, mediante acto resolutivo, el mismo que tiene la conformidad respectiva, por el presupuesto total de inversión de S/. 3'279,069.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES), a precios de MARZO 2021, que incluye elaboración de expediente técnico, ejecución y supervisión de obra.

Máxime, con Informe Legal N° 079-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 125-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 15.04.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 041-2021-MPU-GM

Contamana, 16 de Abril de 2021

DEPARTAMENTO LORETO”, el mismo que declara procedente dicha aprobación, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Artículo 18.- Valor Referencial y Valor Estimado, 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”, lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, el Artículo 32.- Valor Estimado 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación y 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, el Artículo 34.- Valor referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto, Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: punto c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, i) El valor referencial o



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 041-2021-MPU-GM

Contamana, 16 de Abril de 2021

valor estimado, según corresponda, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la Contratación, del Reglamento de Contrataciones del Estado, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, con **Proveído N° 2022**, del 16.04.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Ficha Invierte.pe y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 3'119,778.75 (TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES)**, con IGV, a precios de **MARZO 2021**, para la **Ejecución de Obra**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 124,791.15 (Son: CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 15/100 SOLES)**, con IGV, a precios de **MARZO 2021**, para la **Supervisión de Obra**.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 041-2021-MPU-GM

Contamana, 16 de Abril de 2021

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 34,500.00 (Son: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), sin IGV, a precios de MARZO 2021, por la Elaboración del Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “CONSTRUCCION DE TALUD EN EL (LA) CALLE SAN FRANCISCO PARA EL SERVICIO DE PROTECCION EN LA ZONA DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO”, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2499404, cuyo valor referencial total de inversión asciende a la suma de S/. 3'279,069.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES), a precios de MARZO 2021, el mismo que incluye Ejecución de Obra, Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico, según el desgregado siguiente:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		
ITEMS	DESCRIPCION	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE OBRA CON IGV	S/. 3,119,778.75
2	VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE OBRA CON IGV	S/. 124,791.15
3	VALOR REFERENCIAL ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO SIN IGV	S/. 34,500.00
VALOR TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO		S/. 3,279,069.90

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea **Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) Sistema A SUMA ALZADA**, siendo el plazo de ejecución de **180 (Ciento Ochenta) Días Calendario**.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución
GM
GPPyo
GAF
GIDUR
OAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL